Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220893 del 19.12.2022

Nombre o razón social contratista: MATIZZO SAS

NIT / C. C.: 900583298

Valor a cancelar: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.678.125.940)

N° Factura o Cuenta de Cobro: NO. MTZ 2540

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 21/06/2023

Número Verificación Factura Preliminar: 5105617054

Período certificado: Desde 18/03/2023 hasta 21/06/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	414	404	O2320202005040154129-Servicios generales de construcción de otros edif	1-100-F001-VA-Recursos distrito	2.678.125.940

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	45111900_-Eq/hardw/control sist tele/videoconferen	vr	1	2.250.526.000	2.250.526.000
				Subtotal	2.250.526.000
				IVA	427.599.940
				Total	2.678.125.940

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2320202005040154129	0	2.250.526.000
TOTALES	0	2.250.526.000

1. Servicio recibido:

El proyecto se ejecutará con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

El 26 de mayo de 2023, se realiza la entrega del licenciamiento del software de Conferencia y Debate y el sistema de relatoría - Software de la solución - Item II; por parte del contratista.

Se entregan los certificados de representación autorizada en Colombia de las marcas Televic y Crestron.

Se entrega informe de actividades realizadas en el mes de mayo de 2023.

La descripción de las demás actividades se encuentra en el informe de supervisión No. 3

2. Análisis Técnico y Financiero:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220893 del 19.12.2022
Nombre o razón social contratista:	MATIZZO SAS		
NIT / C. C.:	900583298		
Valor a cancelar:	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.678.125.940)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	NO. MTZ 2540		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	21/06/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105617054		
Período certificado:	Desde 18/03/2023 hasta 21/06/2023		

Pago # 2 por valor de $ 1.339.062.970 que es el 50% del valor de la factura # MTZ 2540; correspondiente a la Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato 220893 - donde se indica que el pago del 50% restante del valor del contrato por avance de ejecución se harán directamente desde la Entidad Contratante al contratista mediante amortización sobre el anticipo; este pago corresponde a la entrega del Liicenciamiento del software de Conferencia y Debate y del Sstema de Relatoría - Software de la solución - Item II . De acuerdo al informe de actividades de apoyo al supervisor hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 220893 -0-2022 para el periodo arriba indicado, según lo consignado en su Forma de Pago y de acuerdo con la Oferta Económica presentada, según lo solicitado en la Ficha Técnica.

3. Constancia:

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 06.07.2023

Rosa Mery López Puentes

Firmado digitalmente por Rosa Mery López Puentes
Fecha: 2023.07.07 10:24:47 -05'00'

Elaboró

ROSA MERY LOPEZ PUENTES

MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.07.10 10:16:10 -05'00'

Supervisor

MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

MATIZZO SAS
NIT 900.583.298-3
CARRERA 57a 44 -38
Tel: (031) 3003054
Bogotá - Colombia
corporativo@matizzo.com
www.matizzo.com

Factura electrónica de venta
No. MTZ 2540

Señores	SECRETARIA DE HACIENDA		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(1) 3103082801
Dirección	Avenida Calle 17 Nº 65B 95	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2023-06-21	2023-06-21

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	3.2.1 Software de la solución (Legisla)	1.00	1,072,960,152.10	1,239,268,975.68
2	3.2.2 Grabacion de audioy video. (Software)	1.00	323,385,360.50	373,510,091.38
3	3.2.3 Relatoria con capacidad de transcripcion de 500 horas. (Software)	1.00	854,180,487.39	986,578,462.93

Total items: 3

Valor en Letras:
Dos mil quinientos setenta y siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte con ochenta y tres cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-21 por $ 2,577,617,448.83

Total Bruto	2,250,525,999.99
IVA 19% ventas general	427,599,940.00
Retefuente 3,5% serv Tecnologicos	78,768,410.00
ReteICA 9.66	21,740,081.16
Total a Pagar	2,577,617,448.83

Observaciones:
Corresponde con el licenciamiento y/o software requerido para la solución de conferencia y debate, sistema de transcripción, grabación y relatoría por 3 años (500 horas mensuales), incluye instalación, configuración y puesta en marcha de la solución (Audio, Video y Voto Electrónico) en las condiciones descritas en los diferentes módulos del Anexo Técnico.

Para consignaciones y transferencias se relacionan las siguientes Cuentas a nombre de MATIZZO SAS:
Cuenta ahorros N° 457300169127 de Banco Davivienda S.A.
Cuenta corriente N° 391019999 de Banco BBVA Colombia S.A.

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764030886433 aprobado en 20220706 prefijo MTZ desde el número 2390 al 3287 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 9,66 por mil

BBVA Net Cash

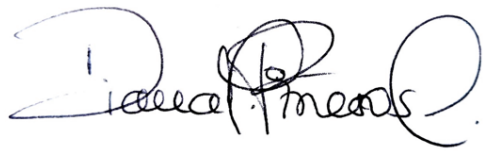
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MATIZZO SAS MATIZZO SAS**, identificado(a) con NIT número **900.583.298-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0391019999** aperturada el **22 de enero del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de abril del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0391019999**
Cuenta de 16 dígitos:**0391000100019999**
Cuenta de 20 dígitos:**00130391000100019999**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 11 de mayo de 2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE LA SOCIEDAD MTZ SOFTWARE GROUP S.A.S

CERTIFICAN:

MTZ SOFTWARE GROUP S.A.S., identificada con Nit 901.535.038-4, cumplió en forma oportuna y completa con el pago de todos los salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, festivas y dominicales, recargos, dotaciones, seguros, y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley le imponen en su calidad de único empleador de sus trabajadores.

Se suscribe el presente documento en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo del 2023.

CONTADORA PÚBLICA
YEIMY YOHANA RODRÍGUEZ ÍAZ
T.P. N° 246050-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4C03F8E17F4FD52

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEIMY YOHANA RODRIGUEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069743097 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 246050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INFORME DE ENTREGA DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DEL PROYECTO
CONTRATO No. 220893 ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA EMPRESA MATIZZO S.A.S.

MAYO DE 2023
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

INTRODUCCIÓN

Matizzo S.A.S., dando cumplimiento al alcance del contrato No. 220893 celebrado entre el Concejo de Bogotá y Matizzo S.A.S., con objeto "Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá", presenta el informe de entrega del licenciamiento del software del proyecto, actividad concretada el 26 de mayo de 2023.

ENTREGA LICENCIAMIENTO

El 26 de mayo de 2023 se realizó la entrega del licenciamiento del proyecto, compuesto por el software de conferencia y debate y el sistema de relatoría. A continuación, se describen las características de los mismos y se presentan las evidencias de las cartas de licenciamiento entregadas al Concejo de Bogotá.

SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

El software de conferencia y debate para el Concejo de Bogotá es híbrido, es decir que es un software que permite la realización de las sesiones de las 3 Comisiones de la entidad tanto de forma presencial como no presencial (remoto), cumpliendo con los requerimientos del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá y teniendo como alcance las siguientes funciones:

- Validación de identidad para acceso al software
- Administración de usuarios
- Acceso a las sesiones por medio de Videoconferencia
- Registro y verificación de asistencia
- Seguimiento y modificación orden del día
- Votaciones y visualización de resultados
- Control de intervenciones
- Consulta de reportes

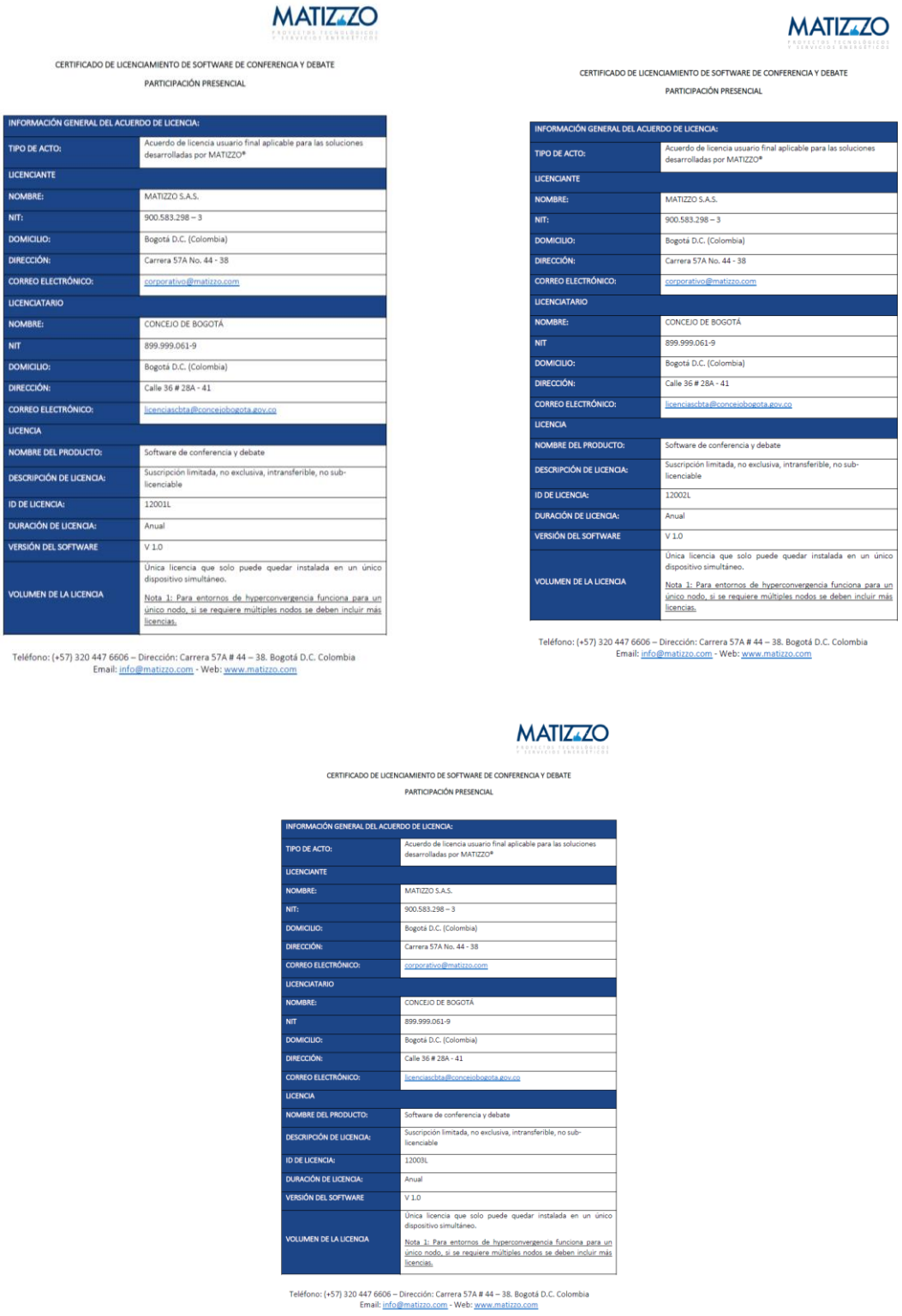
Este software es basado en web y cuenta con un portal super administrador que permite gestionar las bases de datos, permitiendo una correcta administración según los roles definidos en el reglamento: Secretarios, subsecretarios, Concejales, Presidente y vicepresidente, Operadores de cabina e Invitados externos.

Para el funcionamiento del software, se realiza la entrega de tres (3) licencias del software de participación presencial y tres (3) licencias del software de participación no presencial, relacionadas a continuación.

6.1.9 SOFTWARE DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

- 12001L - Licencia Presencial Comisión 1 - Concejo de Bogotá
- 12002L - Licencia Presencial Comisión 2 - Concejo de Bogotá
- 12003L - Licencia Presencial Comisión 3 - Concejo de Bogotá

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com



MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO®
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12001L
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: Para entornos de hyperconvergencia funciona para un único nodo, si se requiere múltiples nodos se deben incluir más licencias.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO®
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12002L
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: Para entornos de hyperconvergencia funciona para un único nodo, si se requiere múltiples nodos se deben incluir más licencias.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

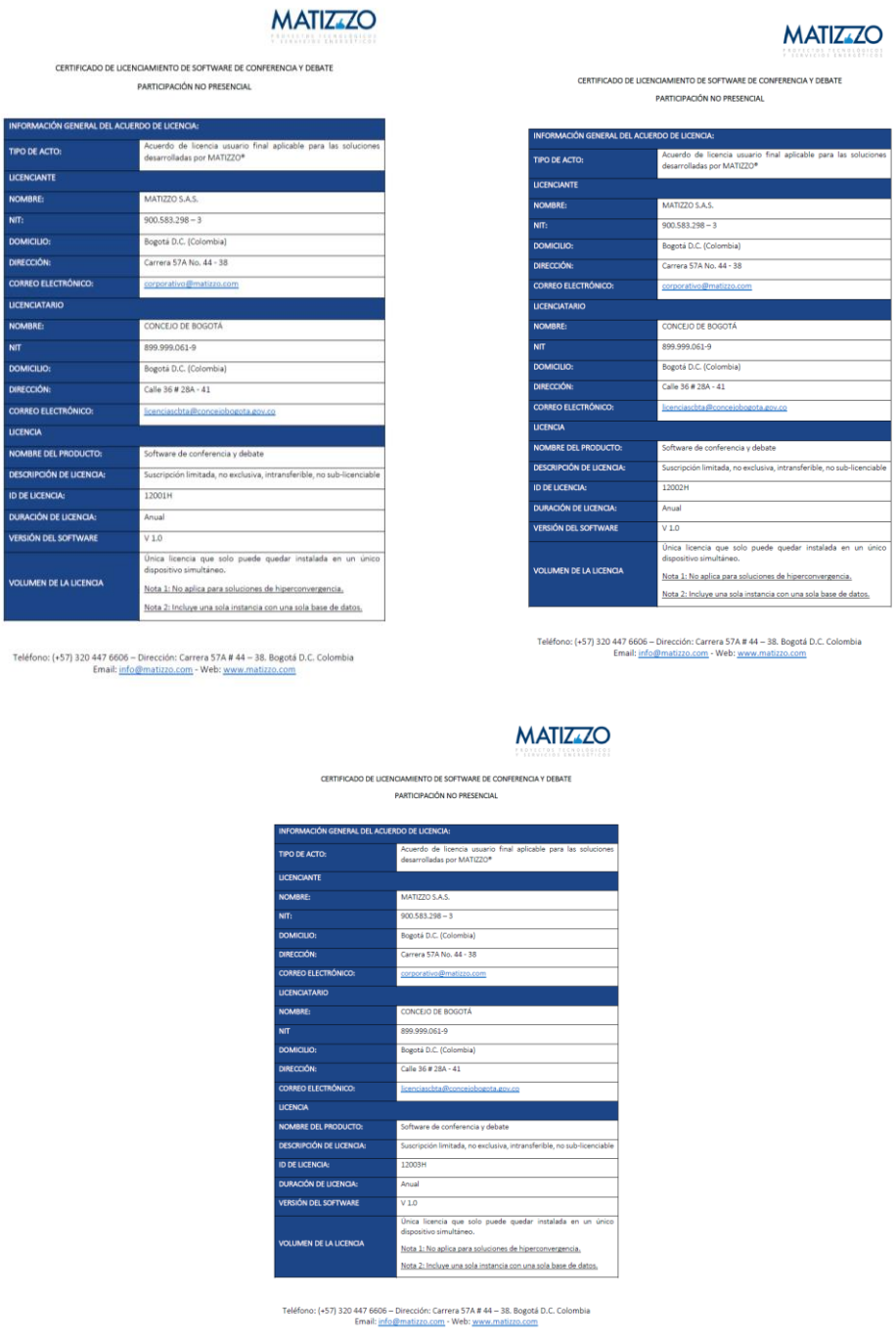
INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO®
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12003L
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: Para entornos de hyperconvergencia funciona para un único nodo, si se requiere múltiples nodos se deben incluir más licencias.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

Ilustración 1. Evidencia cartas de licenciamiento del software de conferencia y debate (participación presencial)

6.1.10 SOFTWARE DE PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

- 12001H - Licencia No Presencial Comisión 1 - Concejo de Bogotá
- 12002H - Licencia No Presencial Comisión 2 - Concejo de Bogotá
- 12003H - Licencia No Presencial Comisión 3 - Concejo de Bogotá



MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO*
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12001H
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: No aplica para soluciones de hiperconvergencia. Nota 2: Incluye una sola instancia con una sola base de datos.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO*
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12002H
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: No aplica para soluciones de hiperconvergencia. Nota 2: Incluye una sola instancia con una sola base de datos.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

MATIZZO

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE

PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE LICENCIA:	
TIPO DE ACTO:	Acuerdo de licencia usuario final aplicable para las soluciones desarrolladas por MATIZZO*
LICENCIANTE	
NOMBRE:	MATIZZO S.A.S.
NIT:	900.583.298 – 3
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Carrera 57A No. 44 - 38
CORREO ELECTRÓNICO:	corporativo@matizzo.com
LICENCIATARIO	
NOMBRE:	CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT	899.999.061-9
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)
DIRECCIÓN:	Calle 36 # 28A - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	licenciascbta@concejobogota.gov.co
LICENCIA	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Software de conferencia y debate
DESCRIPCIÓN DE LICENCIA:	Suscripción limitada, no exclusiva, intransferible, no sub-licenciable
ID DE LICENCIA:	12003H
DURACIÓN DE LICENCIA:	Anual
VERSIÓN DEL SOFTWARE	V 1.0
VOLUMEN DE LA LICENCIA	Única licencia que solo puede quedar instalada en un único dispositivo simultáneo. Nota 1: No aplica para soluciones de hiperconvergencia. Nota 2: Incluye una sola instancia con una sola base de datos.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com

Ilustración 2. Evidencia cartas de licenciamiento del software de conferencia y debate (participación no presencial)

6.8 SISTEMA DE GRABACIÓN Y 6.10 SISTEMA DE RELATORÍA

El sistema de grabación y relatoría se complementan entre ellos, pero están compuestos por dos módulos: El módulo de grabación que tiene una licencia de administración (CTLog Plus Server) y 4 licencias cliente (CTLog Cliente), dado que se requiere una en cada recinto para realizar la grabación local de cada sesión y mitigar el riesgo de alguna interrupción al momento de la grabación. Posteriormente estas grabaciones son sincronizadas en el servidor central y es el insumo que toma el sistema de relatoría para realizar las transcripciones.

El módulo de relatoría está compuesto por una licencia de administración (CTLog Plus Server) y una licencia cliente (CT Log Plus Cliente), la cual permitirá acceder a 100 usuarios de manera simultánea, y podrá ser visualizada desde cualquiera de los recintos vía web. Por esta razón solo se entrega un certificado de licenciamiento.

6.8 SISTEMA DE GRABACIÓN

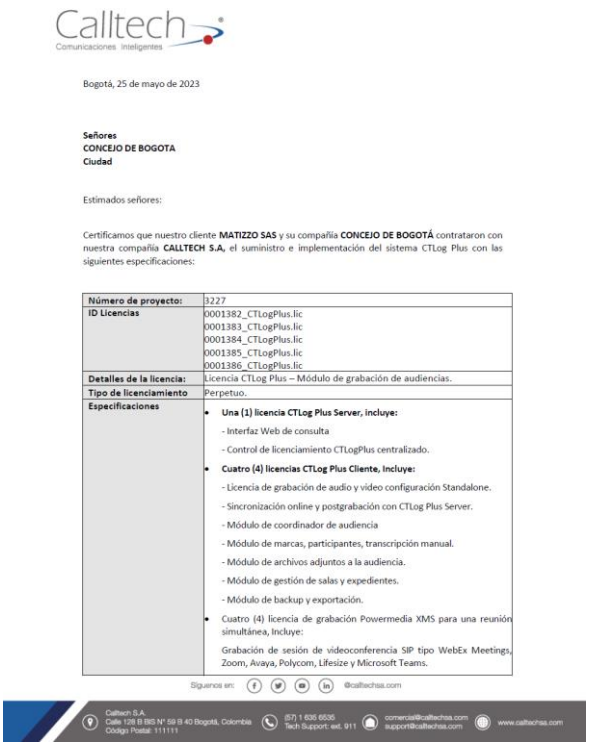
CTLog® Plus es la solución ideal para proyectos donde el cliente desea tener el control. Permite ejecutar diferentes funciones como: grabación y reproducción de audio/video, inserción de marcas, reproducción en línea entre otras.

CARACTERISTICAS

- Grabación de audio/video de todos los intervinientes
- Almacenamiento del material grabado
- Almacenamiento de metadatos
- Inclusión de marcas
- Restricción de acceso
- Gestión documental de las grabaciones por expediente.
- Monitoreo Web de audio y video vía streaming con opción de grabación por demanda.
- Reproducción en línea y publicación Web de las grabaciones de audio/video.

Para el funcionamiento del sistema de grabación, se entrega una (1) licencia server y cuatro (4) licencias cliente, una para cada servidor entregado.

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com



Calltech
Comunicaciones Inteligentes

Bogotá, 25 de mayo de 2023

Señores
CONCEJO DE BOGOTA
Ciudad

Estimados señores:

Certificamos que nuestro cliente **MATIZZO SAS** y su compañía **CONCEJO DE BOGOTÁ** contrataron con nuestra compañía **CALLTECH S.A.** el suministro e implementación del sistema CTLog Plus con las siguientes especificaciones:

Número de proyecto:	3227
ID Licencias	0001382_CTLogPlus.lic 0001383_CTLogPlus.lic 0001384_CTLogPlus.lic 0001385_CTLogPlus.lic 0001386_CTLogPlus.lic
Detalles de la licencia:	Licencia CTLog Plus – Módulo de grabación de audiencias.
Tipo de licenciamiento	Perpetuo.
Especificaciones	• **Una (1) licencia CTLog Plus Server, incluye:** - Interfaz Web de consulta - Control de licenciamiento CTLogPlus centralizado. • **Cuatro (4) licencias CTLog Plus Cliente, Incluye:** - Licencia de grabación de audio y video configuración Standalone. - Sincronización online y postgrabación con CTLog Plus Server. - Módulo de coordinador de audiencia - Módulo de marcas, participantes, transcripción manual. - Módulo de archivos adjuntos a la audiencia. - Módulo de gestión de salas y expedientes. - Módulo de backup y exportación. • Cuatro (4) licencia de grabación Powermedia XMS para una reunión simultánea, Incluye: Grabación de sesión de videoconferencia SIP tipo WebEx Meetings, Zoom, Avaya, Polycom, Lifesize y Microsoft Teams.

Síguenos en: @calltechsa.com

Calltech S.A.
Calle 128 B BIS N° 59 B 40 Bogotá, Colombia
Código Postal: 111111
(57) 1 635 6535
Tech Support: ext. 911
comercial@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

Ilustración 3. Evidencia cartas de licenciamiento del software del proyecto

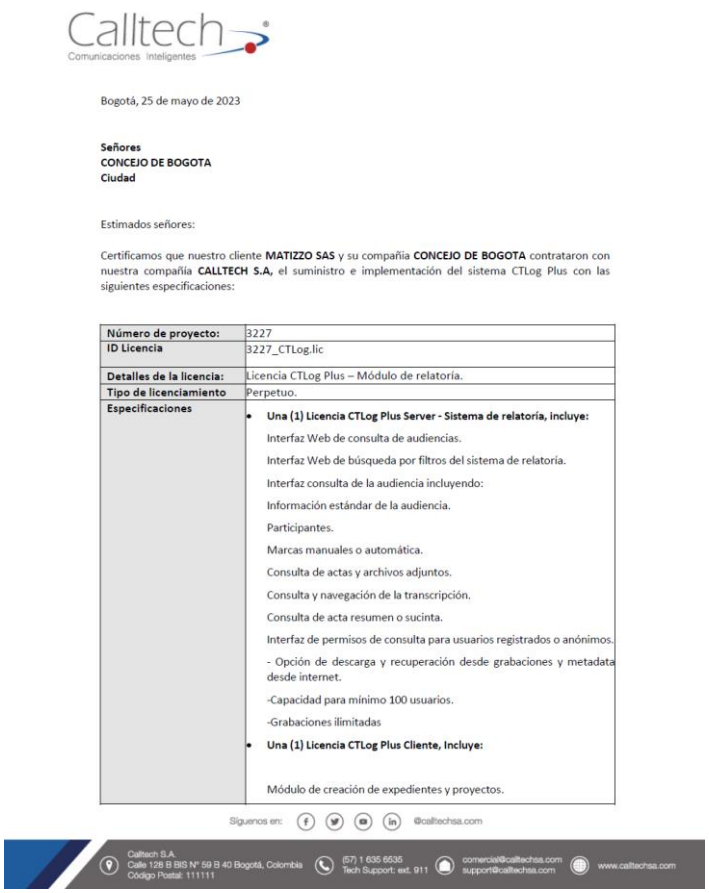
6.10 SISTEMA DE RELATORÍA

CTTranscription es la solución ideal para proyectos donde el cliente desea tener el control. Permite ejecutar diferentes funciones como: Transcripción de textos, inserción de marcas, reproducción en línea entre otras.

CARACTERISTICAS

- Transcripción de grabaciones
- Almacenamiento del material grabado
- Almacenamiento de metadatos
- Inclusión de marcas
- Restricción de acceso
- Reproducción en línea y publicación Web de las grabaciones de audio/video.
- Transcripción automática en formato Word o Word tipo acta

Teléfono: (+57) 320 447 6606 – Dirección: Carrera 57A # 44 – 38. Bogotá D.C. Colombia
Email: info@matizzo.com - Web: www.matizzo.com



Calltech
Comunicaciones Inteligentes

Bogotá, 25 de mayo de 2023

Señores
CONCEJO DE BOGOTA
Ciudad

Estimados señores:

Certificamos que nuestro cliente **MATIZZO SAS** y su compañía **CONCEJO DE BOGOTA** contrataron con nuestra compañía **CALLTECH S.A,** el suministro e implementación del sistema CTLog Plus con las siguientes especificaciones:

Número de proyecto:	3227
ID Licencia	3227_CTLog.lic
Detalles de la licencia:	Licencia CTLog Plus – Módulo de relatoría.
Tipo de licenciamiento	Perpetuo.
Especificaciones	• **Una (1) Licencia CTLog Plus Server - Sistema de relatoría, incluye:** Interfaz Web de consulta de audiencias. Interfaz Web de búsqueda por filtros del sistema de relatoría. Interfaz consulta de la audiencia incluyendo: Información estándar de la audiencia. Participantes. Marcas manuales o automática. Consulta de actas y archivos adjuntos. Consulta y navegación de la transcripción. Consulta de acta resumen o sucinta. Interfaz de permisos de consulta para usuarios registrados o anónimos. - Opción de descarga y recuperación desde grabaciones y metadata desde internet. -Capacidad para mínimo 100 usuarios. -Grabaciones ilimitadas • **Una (1) Licencia CTLog Plus Cliente, Incluye:** Módulo de creación de expedientes y proyectos.

Síguenos en: @calltechsa.com

Calltech S.A.
Calle 128 B BIS N° 59 B 40 Bogotá, Colombia
Código Postal: 111111
(57) 1 635 6535
Tech Support: ext. 911
comercial@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

Ilustración 4. Evidencia cartas de licenciamiento del software del sistema de relatoría

CONTRATO No.	220893	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-CD-0423-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	MATIZZO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900583298
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION	KR 12A 78 77
TELEFONO	573123449274
SUPERVISOR	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Documento Privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 01697743 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MATIZZO SAS.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE($9.890.000.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: Los desembolsos correspondientes al 50% de anticipo se girarán por parte de la Entidad Contratante únicamente a la fiduciaria, debe entenderse que el contratista podrá acceder a los recursos únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas para cada caso: 1. Anticipo por valor de $2.967.000.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 30% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de cronograma de actividades de ejecución del proyecto por parte del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 2. Segundo desembolso por un valor de $1.978.000.000 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 20% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de diseños que incluya diagrama de conexiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las reglas señaladas en el numeral de anticipo de los estudios previos. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a las actividades a desarrollar conforme a lo establecido en los numerales 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. El pago del anticipo se realizará a través del sistema SAP en la cuenta de la Fiduciaria autorizada para el desembolso de estos recursos. Para el desembolso del Anticipo, el contratista debe presentar cuenta de cobro autorizada por la supervisión el cronograma de actividades, el cual debe contener las fechas para las entregas de los diseños, bienes y las actividades a desarrollar previstas conforme con lo

	establecido en el numeral 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente y conforme con el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá que hace parte integral del contrato. Los valores restantes que excedan el valor Anticipo se pagarán mediante pagos parciales mensuales, debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Las actas de pago parcial serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. El pago del 50% restante del valor del contrato por avance de ejecución se harán directamente desde la Entidad Contratante al contratista mediante amortización sobre el anticipo. Los pagos se realizarán por avance de ejecución, previa autorización por parte de la supervisión del contrato, los cuales deben cumplir con los siguientes entregables: 1.Un pago por el valor de la totalidad del mobiliario cuando sea recibido a satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $489.103.250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.4 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 2.Un pago por el valor de la totalidad de los certificados de licenciamiento de software recibido cuando sea recibido satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $1.339.062.970 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.2 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 3.Pagos parciales en cortes mensuales por el suministro de equipos electrónicos en almacén previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, hasta la entrega total de equipos: valor pagado en el 2023: $2.003.499.530 (DOS MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.1 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 4.Pagos parciales en cortes mensuales por avances de ejecución certificados por el supervisor y validados en el cronograma de actividades, hasta la puesta en marcha de la solución: valor pagado en el 2023: $1.113.334.250 (MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.3 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las

	demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que no hagan parte del anticipo se cancelarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Manejo del Anticipo: El contratista autorizará a la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la supervisión designada, para que inspeccione y vigile la ejecución del anticipo del contrato que resulte del presente proceso, ante la fiducia o patrimonio autónomo que se constituya. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El giro de recursos por parte de la sociedad fiduciaria deberá contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado cuando el contrato se termine de manera anticipada y existieren sumas de dinero no amortizadas. La Secretaría Distrital de Hacienda en su carácter de entidad pública contratante, es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaran a generarse, pertenecen a la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron, a la cuenta bancaria de la Tesorería Distrital que se informe. El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo otorgado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
4. PLAZO DE EJECUCION	12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantías solicitadas y expedición del registro presupuestal. En cualquier caso el plazo del contrato no podrá superar los 12 meses para su total desarrollo.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2320202005040154129	**No.CDP y fecha**	414 16/12/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del Valor del Anticipo	Vigente hasta la liquidación del contrato y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 500 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.8 de la invitación pública y 7.3 de los Estudios Previos del presente proceso.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado **OTRAS ESTIPULACIONES** de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	JOSE LUIS LEON ALVAREZ Jose Luis León Álvarez Firmado digitalmente por Jose Luis León Álvarez	
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

contrato suscrito el 19-12-2022

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su

personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba conocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de

selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actoso conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir conlos requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 36) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

Luz Amanda Betancourt Rivera

Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera
Fecha: 2022.12.19 17:51:47 -05'00'

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	220893
OBJETO:	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
CONTRATISTA:	MATIZZO SAS
VALOR CONTRATO:	NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE($9.890.000.000)
PLAZO:	12 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	21/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/12/2023
SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de diciembre de 2022, se reunieron FERNANDO MANTILLA ORTIZ en calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ representante legal de la Compañía MATIZZO S.A.S., con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 21/12/2022.

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	MATIZZO SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS RECINTOS DE CONFERENCIA Y DEBATE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Para la entidad, es necesario la adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá el cual debe incluir los componentes de audio, vídeo y proyección para los recintos Comuneros y de las comisiones permanentes ubicados en el quinto piso del nuevo edificio del Concejo de Bogotá D.C., esta solución deberá contar con un sistema de relatoría integrado. La solución deberá contar con una arquitectura escalable que le permita crecer o integrar elementos y equipos adicionales en el momento en que la Corporación así lo requiera, para esto sus interfaces y protocolos deberán ser de tipo abierto que permitan la integración de elementos y equipos de terceras partes.

Ahora bien, se determina que, de acuerdo con lo expuesto en el análisis de sector y el documento de estudios previos, que la compañía **MATIZZO S.A.S,** cuenta con la exclusividad para la venta, comercialización, soporte, mantenimiento y garantía de las soluciones necesarias para asegurar la interoperabilidad de los equipos de las diferentes salas de conferencia y debate del Concejo de Bogotá y está autorizada por TELEVIC CONFERENCE N.V. para atender todos los asuntos en referencia a la venta, instalación, configuración, entrenamiento y soporte de la plataforma TELEVIC CONFERENCE N.V. y que son respaldados por el fabricante. Por lo anterior, el presupuesto del proceso se establece con base en la propuesta comercial presentada por la mencionada firma, de conformidad con los requerimientos del Concejo de Bogotá. En consecuencia, el estudio de presupuesto se orienta al análisis de la oferta.

Para esta vigencia y de acuerdo con las condiciones y justificaciones ampliamente mencionadas en el documento de especificaciones y condiciones técnicas, para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato suscrito bajo la modalidad de Contratación Directa con la compañía **MATIZZO S.A.S** para el desarrollo del objeto registrado, razón por la cual el presupuesto se establece con base en la cotización presentada por dicha firma.

ANÁLISIS

Al tratarse de un canal autorizado para ofrecer y comercializar los productos de TELEVIC CONFERENCE N.V. que cuentan con la exclusividad para el Concejo de Bogotá, se recibió cotización por parte de la firma MATIZZO S.A.S, la cual fue presentada por un valor total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 9.890.000.000) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tal y como se evidencia a continuación, quien envía su oferta económica para los productos y servicios requeridos por la Entidad, la cual es relacionada en Tabla No. 1 Propuesta Económica del documento Anexo del Presupuesto.

Tabla No. 1
Propuesta Económica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Valor Unitario	% IVA (Sí a ello hubiere lugar)	Valor IVA (Si a ello hubiere Lugar)	Valor Unitario (Incl.Iva si a ello hubiere Lugar)	VALOR TOTAL
1	**Hardware de la solución:** Corresponde a todos los dispositivos, equipos y/o elementos físicos para el funcionamiento de la solución de conferencia y debate (Audio, Video y Voto Electrónico). **SIN NAMEPLATES**	1	Global	$ 3.367.226.100,00	19%	$ 639.772.960,00	$ 4.006.999.060,00	$ 4.006.999.060,00
2	**Software de la solución:** Corresponde con el licenciamiento y/o software requerido para la solución de conferencia y debate, sistema de transcripción, grabación y relatoría por 3 años (500 horas mensuales), incluye instalación, configuración y puesta en marcha de la solución (Audio, Video y Voto Electrónico) en las condiciones descritas en los diferentes módulos del Anexo Técnico. **SIN NAMEPLATES**	1	Global	$ 2.250.526.000,00	19%	$ 427.599.940,00	$ 2.678.125.940,00	$ 2.678.125.940,00
3	**Servicios.** Incluye instalación y puesta en marcha de la solución, recurso humano, mantenimientos preventivos, garantía y soporte para la solución Descritas en el Anexo técnico **GARANTÍA 3 AÑOS. SOPORTE 1 AÑO (operador, 2 Mtto al año) SOPORTE TRANSCRIPCIÓN 3 AÑOS.**	1	Global	$ 1.871.150.000,00	19%	$ 355.518.500,00	$ 2.226.668.500,00	$ 2.226.668.500,00
4	**Mobiliario:** Corresponde con la construcción y suministro de los muebles en donde se instalará e implantará la solución de conferencia y debate conforme con lo descrito en el Anexo Técnico. (Mobiliario)	1	Global	$ 822.022.268,00	19%	$ 156.184.232,00	$ 978.206.500,00	$ 978.206.500,00

TOTAL	$ 9.890.000.000,00

La información presentada corresponde al objeto a contratar y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas relacionadas para la adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá y a los resultados esperados que se relacionan en la Tabla No. 2 del documento Anexo del Presupuesto.

Tabla No. 2
Resultados Esperados

Descripción	Volumen
Entrega al almacén de los equipos adquiridos por el Concejo de Bogotá.	100%
Software instalado y configurado en los equipos adquiridos.	100%
Entrega del Mobiliario.	100%
Instalación y configuración del hardware y software que componen la solución.	100%
Instalación del mobiliario para concejales, presidente y secretario conforme la Ficha Ténica.	100%
Entrega de catálogos y especificaciones técnicas	100%
Entrega de las certificaciones de propiedad y uso del software instalado.	100%
Entrenamiento de los funcionarios designados por el Concejo de Bogotá	100%
Soporte técnico requerido (Durante el periodo de ejecución y garantía).	100%

La propuesta comercial por parte de la compañía MATIZZO S.A.S la cual hace parte integral del presente estudio, podrá ser consulta en el documento Anexo del Presupuesto - Tabla No. 3.

Tabla No. 3

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA DE LA OFERTA	VALOR COTIZADO INCL. IVA	PLAZO EJECUCIÓN
MATIZZO S.A.S	COTIZACIÓN	15/12/2022	$ 9.890.000.000	12 MESES

Revisada la propuesta presentada por **MATIZZO S.A.S** se concluye que esta cumple con los requerimientos que solicita la Entidad, en este sentido, la compañía cuenta con la experiencia y conocimiento para la prestación de este tipo de servicios, lo que le da la idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato solicitado.

Nota: Por las condiciones técnicas y las especificaciones particulares del proceso no es posible incorporar precios unitarios de procesos adelantados por entidades diferentes a la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para la Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá con un plazo de ejecución del contrato de **Doce (12) Mes(es)** en **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 9.890.000.000) MONEDA CORRIENTE** (incluidos impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos).

La afectación presupuestal se encuentra relacionada en la Tabla No. 4 Rubro Presupuestal del documento Anexo del Presupuesto.

Tabla No. 4
Rubro Presupuestal

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
O23202020050401541 29	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	$ 9.890.000.000

Línea: 1000002830 Expediente: CD0002/2022/0000012932

Proyectó:	*Nathalia Jaramillo - Profesional Universitario SAC*	Nathalia Jaramillo G.	Fecha: 16/12/2022

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-011
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N° 220893

CONTRATISTA MATIZZO SAS

NIT / C.C. 900583298

OBJETO

Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.

VALOR CONTRATO $ 9.890.000.000

FECHA DE SUSCRIPCION 19-dic-22

FECHA DE INICIO 21-dic-22 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 21-dic-23

SUPERVISOR MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ **CARGO** DIRECTOR FINANCIERO

PERIODO INFORME DEL: 18-mar-23 AL: 21-jun-23

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
2			2				
3			3				
4			4			Documento de Identidad:	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		NO
1					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 9.890.000.000	SALDO POR EJECUTAR	$ 6.324.212.724,05
VALOR A PAGAR	$ 2.678.125.939,99	SALDO A LIBERAR	$ -
VALOR PAGADO	$ 887.661.335,96		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	MTZ 2512	14-mar-23	17-mar-23	887.661.335,96
Segundo	FACTURA	MTZ 2540	18-mar-23	21-jun-23	2.678.125.939,99
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					

Octavo					
Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Establecer junto con el supervisor del contrato o quien éste designe, el cronograma de trabajo definiendo etapas de diseño, entrega e implementación de los elementos objeto del contrato.	Esta actividad se cumplió para desbloquear el primer anticipo	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá 2.0 - Cronograma de ejecución (V 3.0)
2	Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, los Anexos Técnicos y el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.	El proyecto se ejecutará con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.	Se presentarán durante la ejecución del contrato
3	Suministrar durante el tiempo de vigencia de la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para la entidad.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
4	Garantizar que en caso de que los equipos ofrecidos fallen por razones incluidas en la garantía de fábrica, realizar la reposición de las partes o de la totalidad de los dispositivos adquiridos de llegar a ser necesario, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá, y además se deberá disponer de un Stock para reemplazo en un tiempo no mayor a 2 días y 30 días calendario para reemplazo total, después del diagnóstico técnico, el cual debe ser aceptado por el supervisor del contrato.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
5	Realizar las adecuaciones necesarias de acometidas eléctricas, puntos de red y demás relacionadas para mantener la funcionalidad y estética del sistema.	El 8 de mayo de 2023 se iniciaron las labores de desinstalación de los paneles de madera de los muros y se realizaron las tapas de inspección en el cielo raso de cada comisión, necesarias para instalación de la infraestructura del proyecto	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Mayo 2023 (V 1.0) Ver "Ilustración 18. Evidencia de desinstalación de cielo rasos y paneles de madera de muros de las Comisiones"
6	Garantizar la integración con el sistema de video y monitores que cuenta cada uno de los espacios a intervenir y con el sistema existente en el recinto Los Comuneros.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
7	Entregar la garantía emitida por el/los fabricante(s) de los equipos y/o elementos adquiridos, al igual que los catálogos y especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos objetos del presente contrato.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
8	Establecer en conjunto con el supervisor del contrato o quien éste designe, el plan de mantenimientos preventivos de conformidad con los Anexos Técnicos.	Se deja evidencia en el cronograma de actividades las fechas propuestas para la ejecución de los dos (2) mantenimientos preventivos incluidos en el Anexo Técnico y el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. Nota: El plan de mantenimiento se entregará dentro de la documentación final de proyecto.	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá 2.0 - Cronograma de ejecución (V 3.0)

INFORME EJECUCIÓN

9	Cumplir con el periodo de garantía del producto y soporte técnico, de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
10	Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el proponente está en la obligación de repararlo.	Entre los días 17 y 21 de marzo de 2023 se realiza la protección de los pisos de las comisiones, con el fin de iniciar las labores de desinstalación de	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Marzo 2023 (V 2.0) Ver: Ilustración 21, Ilustración 22, Ilustración 23, Ilustración 24, Ilustración 25, Ilustración 26.
11	Responder por la legitimidad de marcas y/o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
12	Entregar certificados de licenciamiento de software conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1.	El 26 de mayo se realiza entrega del licenciamiento del software de conferencia y debate y el sistema de relatoría	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Mayo 2023 (V 2.0) Ilustración 25. Evidencia cartas de licenciamiento del software del proyecto Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe entrega licenciamiento (V 1.0)
13	Realizar las actualizaciones de software o firmware que libere el fabricante de cada equipo durante el periodo de garantía.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
14	Cumplir con la certificación de representación autorizada en Colombia para distribución, mantenimiento y soporte de los equipos relacionados con el sistema de Administración y Control de la solución a implementar, para lo cual deberá anexar la certificación de distribución autorizado del fabricante, en la que se indique que el contratista está autorizado para distribuir, instalar y soportar la línea de productos ofrecidos.	Se entregan los certificados de representación autorizada en Colombia de las marcas Televic y Crestron.	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Mayo 2023 (V 2.0) Ilustración 28. Carta de certificación Crestron Ilustración 29. Carta de certificación Televic
15	Disponer de un centro de registro y atención de llamadas de servicio con registro electrónico de las mismas. Debe estar en capacidad de recibir y atender de manera efectiva y permanente los requerimientos del Concejo de Bogotá, relacionados con el objeto del contrato.	Se entrega matriz de escalamiento del proyecto.	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Mayo 2023 (V 2.0) Ver Tabla 6. Matriz de escalamiento Matizzo
16	Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el plazo fijado en el contrato.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA
17	Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.	A la fecha se han mantenido los precios ofertados	SIN EVIDENCIA
18	Responder por la calidad y funcionamiento de los equipos objeto del contrato.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA

	19	Presentar informes periódicos de ejecución en el formato aprobado por la Corporación.	Se entrega informe de actividades realizadas en el mes de mayo.	Deal 752 - Contrato 220893 Concejo de Bogotá - Informe de gestión Maryo 2023 (V 2.0)
	20	Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.	No se realizó esta actividad en la presente vigencia, se realizará durante la ejecución del contrato.	SIN EVIDENCIA

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**
Apoyo a la Supervisión		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220893	**Fecha:**	19/12/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
MATIZZO SAS	900583298

Estado financiero del contrato

Valor Total	9.890.000.000
Valor Total Pagos	7.294.509.271
Saldo por pagar	2.595.490.729

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	122.596.795
ESTAMPILLA PROCULTURA	30.649.199
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	67.428.236
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	67.841.479
RETEICA 9.66 X MIL	59.214.251
RETEIVA 15%	174.700.433
RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	78.768.410
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	46.626.182

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105615666-2023	3000284154-2023	24/05/2023	887.661.336	24/05/2023
5105617078-2023	3000453876-2023	18/07/2023	1.330.402.088	19/07/2023
5105617054-2023	3000450548-2023	18/07/2023	2.678.125.940	19/07/2023
5105618794-2023	3000664015-2023	26/09/2023	458.062.092	26/09/2023
5105618928-2023	3000678477-2023	26/09/2023	553.128.896	26/09/2023
5105618920-2023	3000684469-2023	04/10/2023	1.387.128.919	05/10/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 19/10/2023
Impresión: impreso por BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

BOGOTÁ

MEMORANDO

PARA: INGRID MARCELA BARRERERA CORREA
Subdirectora de Talento Humano

DE: subdirectora de Soluciones TIC

ASUNTO: Incapacidad

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle la incapacidad a nombre de Paola Monroy Rojas, por 2 días que van del 04/07/2023 al 05/07/2023.

Cordialmente,

Luz Amanda Betancourt Rivera

Anexo 1 folios

Revisado por:	***Gerson Granados Villamil***	5 de julio del 2023	
Elaborado Por:	*Edith M Fresneda Herrera*	5 de julio del 2023	